

h) Manises.—Comprende los restantes municipios de la Zona Recaudatoria 5.ª de Valencia: Manises, Mislata, Paterna y Quart de Poblet.

i) Moncada.—Comprende los restantes municipios de la Zona Recaudatoria 5.ª de Valencia: Albalat dels Sorells, Alboraya, Albuixech, Alfara del Patriarca, Almacera, Bonrepòs y Mirambell, Burjasot, Foyos, Godella, Meliana, Moncada, Rocafort, Tabernas Blancues y Vinalesa.

J) Requena.—Comprende el área geográfica de las Zonas Recaudatorias de Requena y Ayora.

k) Sagunto.—Comprende el área geográfica de la Zona Recaudatoria de Sagunto.

l) Sueca.—Comprende el área geográfica de la Zona Recaudatoria de Sueca.

m) Torrente.—Comprende los municipios incluidos en la Zona Recaudatoria 7.ª de Valencia: Alacuas, Aldaya, Alfaro, Catadau, Chirivella, Llombay, Montserrat, Montroy y Real de Montroy.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14517 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de mayo de 1984 por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, fecha 8 de junio de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16467, artículo 3.º, figuran dos apartados con el número 3. El segundo de estos apartados, que dice: «En los

casos de vacante, enfermedad, ausencia u otra causa de imposibilidad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente en representación por la Administración del Estado», debe incluirse como apartado 3 del artículo 4.º

En la página 16468, artículo 12, apartado 3, donde dice: «Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo ello obstante ...», debe decir: «Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo, ello no obstante ...».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14518 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de mayo de 1984 por la que se incluyen en la lista IV anexa al Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, hecho en Viena el 21 de febrero de 1971, a 33 benzodiazepinas.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 9 de junio de 1984, página 16674, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de sustancias que incluye el apartado primero, en el número 2, —Bromacepam, donde dice: «... benzodiazepina — 2 — ona», debe decir: «benzodiazepin — 2 — ona».

En el número 16, —Flurazepam, donde dice: «7 cloro — 1 — (ciclopropilmetil) 1,3 dihidro— 5 fenil — 2 H 1,4 benzodiazepin — 2 ona», debe decir: «7 cloro — 1 — f2 — (dietilamino) etil — 5 — (o — fluorofenil) — 1,3 — dihidro — 2 H — 1,4 — benzodiazepin — 2 — ona».